



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC N° : 59549/2011

Córdoba, 06 DIC 2013

VISTO

:

La nota de la Secretaría de Cultura y Educación de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba -U.E.P.C.- fechada el 26 de septiembre de 2013 y obrante a fojas 101/1, por la que solicita asesoramiento en la temática de convivencia y violencia en la escuela; y

CONSIDERANDO :

Que el Programa de Promoción de la Convivencia en Instituciones Educativas -PRO.CON.VI- coordinado por el Mgter. Horacio Paulin presenta una Propuesta de Asesoramiento a través de una Jornada de sensibilización y relevamiento diagnóstico sobre convivencia con delegados escolares a realizarse en la ciudad de Bell Ville;

Que corresponde celebrar un Convenio Específico contemplado en la Ordenanza N° 6-HCS-12, para lo que se ha cumplido con los informes previos;

Que se ha previsto que las Lic. Mariela Andrea Arce y Yanina Valeria Martinengo realicen el cobro de honorarios con fondos generados por el Convenio;

Que la jornada de trabajo tuvo lugar el 9 de noviembre ppdo. por lo que se torna abstracto la firma de los contratos previstos en la Ordenanza N° 5-HCS-12 con las profesionales que percibirán honorarios, y corresponde reconocer los servicios prestados y declarar de legítimo abono lo adeudado con arreglo a la Ordenanza N° 5-HCS-95;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1° : Suscribir el Convenio Específico con la U.E.P.C. que forma parte de la presente como Anexo y ratificar su cumplimiento el día 9 de noviembre de 2013;

Artículo 2° : Reconocer los servicios prestados por las Lic. Lic. Mariela Andrea Arce y Yanina Valeria Martinengo en el marco del Convenio y declarar de legítimo abono los honorarios a razón del 50% cada una, con carácter de excepción de acuerdo a la Ordenanza N° 5-HCS-95;

Lic. LILIAN FERRAGUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



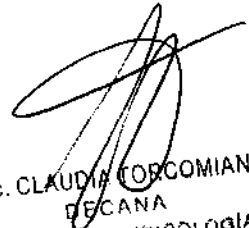
Artículo 3° : Autorizar al Área Económico Financiera a abonar los honorarios adeudados con fondos generados por el Convenio mencionado;

Artículo 4° : Protocolícese, comuníquese, publíquese, y archívese.

RESOLUCION N° : 1812


Lic. LILIAN FERRAGUTI
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



1812

ANEXO R.D. N°:
EXP-UNC N° : 59549/2011

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA UNION DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Psicología, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en calle Av. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. Claudia Graciela Torcomian, según autorización conferida por Ordenanza H.C.S N° 18/08 de fecha 09/12/08, por una parte y por la otra la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. Aurorita del Valle Cavallero, D.N.I. N° 12.411.265, según se acredita con la documentación que se agrega al presente, en adelante **LA INSTITUCION**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO**, que se registrá por las cláusulas que siguen:


CLAUSULA PRIMERA: LA INSTITUCION solicita y **LA UNIVERSIDAD** acepta, realizar actividades de extensión a través del Programa de Promoción de la Convivencia en Instituciones Educativas –PROCONVI- autorizado por Resolución N° : 484-HCD-06 de la Facultad de Psicología de **LA UNIVERSIDAD**.

CLAUSULA SEGUNDA: FINES. Los fines del presente Convenio son los de identificar los problemas recurrentes en los centros educativos, tales como el trabajo sobre la normativa escolar, los proyectos institucionales, la percepción de las relaciones de convivencia y clima institucional, la ocurrencia de situaciones de violencia y sus abordajes, lo que posibilitará a **LA INSTITUCION** disponer de información relevante para la interlocución en las políticas y programas educativos, por ser aspectos inherentes a las condiciones de trabajo docente.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS. **LA UNIVERSIDAD** desde el equipo de PROCONVI propone una jornada de trabajo, mediante la metodología de grupo de reflexión, con los siguientes objetivos:

- Propiciar un espacio de encuentro entre delegados gremiales, en tanto pares, para el análisis y elaboración de reflexiones compartidas favoreciendo procesos colectivos más allá de los aportes individuales;
- Registrar y sistematizar, a modo de indagación exploratoria, el análisis y reflexión sobre la cotidianeidad de las relaciones vinculares y convivencia institucional, con vistas a delimitar focos de preocupación y aspectos visualizados como logros en la tarea educativa.
- Favorecer la búsqueda de consensos sobre propuestas de mejora en las


LIC. LILIAN FERRAGUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA


Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



1812

ANEXO R.D. N° :

prácticas educativas sobre la convivencia como así también el reconocimiento de disensos y miradas alternativas.

CLAUSULA CUARTA: ACCIONES . LA UNIVERSIDAD ofrece desarrollar las siguientes actividades en el marco de la jornada de trabajo:

1^{er}. momento: 9:30 a 10:30 horas. Presentación de la jornada y del equipo de extensión universitaria. Objetivos. Delimitación de la problemática de la convivencia en la escuela. Esferas de análisis de la convivencia escolar y pautas diagnósticas a trabajar.

2do. Momento: 10:30 a 12:30 horas. Conformación de dos comisiones de delegados: a) de nivel inicial y primario, y b) de nivel secundario y terciario, aproximadamente 25 personas por comisión. En cada comisión se conforman subgrupos de no más de 6 delegados. El objetivo de trabajo es analizar la dinámica institucional y el contexto social de sus prácticas educativas para identificar un conjunto de situaciones problemáticas en la convivencia escolar, y relevar acciones y proyectos ligados a la convivencia escolar o que tengan un impacto en la misma que estén en marcha o que se hayan desarrollado en cada escuela.

3^{er}. Momento: 13:30 a 15:30 horas. Informe en plenario sobre Socialización de las situaciones problemáticas y preocupacionales relevadas; análisis de supuestos e hipótesis acerca de su emergencia. Consideraciones compartidas desde los coordinadores y asistentes.

4to. Momento: 15:30 a 17:00 horas. A partir de los registros de la jornada el equipo promueve la elaboración compartida de un informe de situación acerca de las problemáticas a trabajar con un conjunto de delegados por nivel que se comprometa en dicha tarea. Dicho informe será devuelto en un plazo de treinta días con quince días de opción de prórroga, para que el colectivo de delegados lo analice y se pueda acordar un plan de trabajo posterior.

CLAUSULA QUINTA: EQUIPO DE TRABAJO. LA UNIVERSIDAD afecta a las tareas que asume a su cargo, un equipo de profesionales integrado por un Responsable: Mgter. Horacio Paulín, Profesionales : Dra. Marina Tomasini y Licenciados Mariela Arce, Paula Bertarelli, Guido García Bastán y Valeria Martinengo.

CLAUSULA SEXTA: FECHAS. Las actividades convenidas se desarrollarán en la jornada del día 9 de noviembre de 2013 en la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba.

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO DE LOS SERVICIOS. LA INSTITUCION se compromete a abonar a **LA UNIVERSIDAD**, la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 6.680.-) en todo concepto, pagadera dentro de los treinta días de finalizadas las mismas y entregado el informe final, en el Área Económico Financiera de la Facultad de

Lic. LILIAN FERRAGUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
D.F.C.A.N.A
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



1812

ANEXO R.D. N° :

Psicología o mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 21300095/32 del Banco de la Nación Argentina a nombre de la U.N.C.- Facultad de Psicología. **LA INSTITUCION** asume el costo del traslado del equipo de profesionales desde Córdoba a la ciudad de Bell Ville, ida y vuelta

CLAUSULA OCTAVA: HONORARIOS. De los integrantes del equipo docente percibirán honorarios y se vincularán con **LA UNIVERSIDAD** a través de Contratos de Locación de Servicios profesional Independiente (sin relación de empleo público), las Licenciadas Yanina Valeria Martinengo y Mariela Andrea Arce en partes iguales o sea un 50% cada una del total, y serán abonados por **LA FACULTAD** de acuerdo con la reglamentación vigente para los cursos de extensión (R. 218/06 del H.C.D.), no constituyendo relación de dependencia entre **LA UNIVERSIDAD** y los profesionales, quedando **LA INSTITUCION** liberada de toda responsabilidad que se relacione directa o indirectamente o que reconozca como causa los servicios prestados por los docentes. Los restantes integrantes del equipo participan del convenio en forma totalmente gratuita y renuncian a percibir honorarios o sumas de dinero bajo cualquier concepto.

CLAUSULA NOVENA: RESCISION. Cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio, con justa causa, mediante la comunicación fehaciente a la otra con una anticipación de treinta (30) días, debiendo cumplimentar ambas partes las actividades en curso hasta su total cumplimiento, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA DECIMA: Por cualquier diferendo derivado de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio así como de todas las obligaciones emergentes, las partes se someten a los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, y fijan domicilio en los expresados ut-supra.

Se formaliza el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de dos mil trece.-

Lic. LILIAN FERRAGUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
D.E. 2000
FACULTAD DE PSICOLOGIA